

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. MARIA DE LOURDES GARCÍA TORIZ, EN ADELANTE "LA UIPPE", POR OTRA PARTE, EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF CHALCO, REPRESENTADO POR EL LIC. ISIDRO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, EN ADELANTE "EL OGANO INTERNO DE CONTROL", LA TESORERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF CHALCO, REPRESENTADA POR LA L.C. MARÍA DEL CARMEN ATILANO CRUZ, EN ADELANTE "LA TESORERÍA" Y EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES, REPRESENTADO POR EL DR. ARMANDO URIBE GUZMÁN, EN ADELANTE "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chalco Estado de México, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021. En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Chalco Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño. Por este motivo, mediante Acuerdo número IHAEM/CP-698-90/18 para la Institución de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales", tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2020 del Sistema Municipal DIF Chalco (30 de abril de 2020); así como los Términos de Referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación (mayo 2020), mismos que se encuentran publicados en la página web oficial del Gobierno de Chalco: <https://difchalco.gob.mx/transparencia/pae>

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por la disposición general Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chalco Estado de México 2019-2021", en adelante "LINEAMIENTOS GENERALES".

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

DECLARACIONES:

1. DE "LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN"

1.1. Es una Dependencia Administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Chalco Estado de México, de conformidad con lo establecido en el numeral XII, apartado 1.1.1.0.2. del Manual de Organización del Sistema Municipal DIF Chalco 2019-2021.

1.2. Que su titular fue designada por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, mediante nombramiento del veintitrés de junio de 2020 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Resultados y Consistencia, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2020 del SMDIF de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

1.3. Que interviene en el presente convenio para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a las disposiciones generales tercera, cuarta, séptima, décima tercera, décima cuarta, décima quinta de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

1.4. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el Av. Solidaridad Mz 2 Lt 1 Zona 5 Chalco, Estado de México Centro, C.P. 56607, Chalco Estado de México.

2. DE "LA TESORERÍA".

2.1. Es una Dependencia Administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Chalco Estado de México, de conformidad con lo establecido en el numeral XI, apartado 1.1.1.2. del Manual de Organización del Sistema Municipal DIF Chalco 2019-2021.

2.2. Que su titular fue designada por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, mediante nombramiento del catorce de mayo de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2020 del SMDIF de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

2.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el Av. Solidaridad Mz 2 Lt 1 Zona 5 Chalco, Estado de México Centro, C.P. 56607, Chalco Estado de México.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

3. DEL "ORGANO INTERNO DE CONTROL"

3.1. Es una Dependencia Administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Chalco Estado de México, de conformidad con lo establecido en el numeral XI, apartado 1.1.1.1. del Manual de Organización del Sistema Municipal DIF Chalco 2019-2021.

3.2. Que su titular fue designado por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, mediante nombramiento del diez de junio de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2020 del SMDIF de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

3.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el Av. Solidaridad Mz 2 Lt 1 Zona 5 Chalco, Estado de México Centro, C.P. 56607, Chalco Estado de México.

4. DE "EL SUJETO EVALUADO"

4.1. Es una Dependencia Administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Chalco Estado de México, de conformidad con lo establecido en el numeral XI, apartado 1.1.1.3.1. del Manual de Organización del Sistema Municipal DIF Chalco 2019-2021.

4.2. Que su titular fue designado por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, mediante nombramiento del catorce de agosto de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2020 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

4.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el Av. Solidaridad Mz 2 Lt 1 Zona 5 Chalco, Estado de México Centro, C.P. 56607, Chalco Estado de México.

5. DE "LAS PARTES"

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2. Celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, corresponding to the numbered sections of the document.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario 02060803 Apoyo a los Adultos Mayores.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

DE "LA UIPPE"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página web oficial del Sistema Municipal DIF Chalco;
- g) Apoyar y/o asesorar a la dependencia; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

DEL "ORGANO INTERNO DE CONTROL"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente convenio.

DE "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación a los programas presupuestarios en tiempo y forma;
- c) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a "LA UIPPE" y al "ORGANO INTERNO DE CONTROL" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las reuniones de trabajo en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del Sujeto Evaluado derivados de la evaluación de los programas presupuestarios.

Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones de la UIPPE del Sistema Municipal DIF Chalco, dentro de las oficinas que así se establezca.

CUARTA. De los formatos autorizados:

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad Comprometida
1	Se identifica que el programa no cuenta con un diagnostico a nivel municipal, que permita conocer de manera eficaz la situación del problema.	Realizar diagnostico situacional del Pp.
2	La forma en que se da cobertura y focaliza la atención del Pp, es empírica	Establecer mecanismos que permitan una adecuada focalización de atención.
3	Se observa que los documentos normativos de procedimientos no están actualizados.	Analizar y actualizar los documentos normativos para lograr procedimientos efectivos.
Fecha comprometida de cumplimiento: Diciembre 2020		

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones
1	Se sugiere realizar diagnostico situacional del Pp.	Diagnostico Situacional
2	Se sugiere establecer mecanismos que permitan una adecuada focalización de atención.	Establecer mecanismos para una adecuada focalización
3	Se sugiere analizar y actualizar los documentos normativos para lograr procedimientos efectivos.	Actualizar Manual de Procedimientos
Fecha de cumplimiento: Diciembre 2020		

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

QUINTA. Cumplimiento.- "EL SUJETO EVALUADO" deberá presentar a "LA UIPPE" copia de la evidencia del cumplimiento de las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación.

En caso de que "LA UIPPE" valide la información de "EL SUJETO EVALUADO" y determine que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, "LA UIPPE" emitirá el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Queda a facultad de "LA UIPPE" dar vista al "ORGANO INTERNO DE CONTROL" de cualquier situación de incumplimiento por parte de "EL SUJETO EVALUADO".

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 17 de diciembre de 2020.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

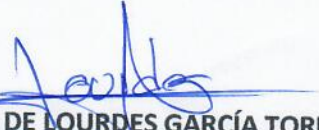
NOVENA. Modificaciones.- El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente convenio, corresponde a "LA UIPPE" y al "ORGANO INTERNO DE CONTROL", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS GENERALES".

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

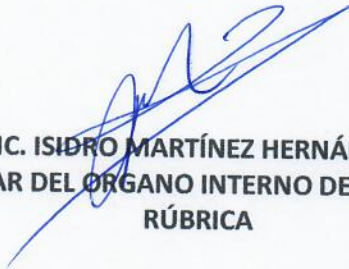
El presente convenio se firma por triplicado en Chalco, Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre de 2020.



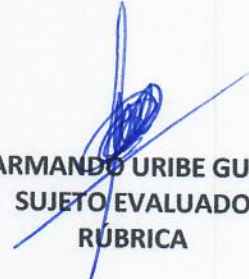
C. MARÍA DE LOURDES GARCÍA TORIZ
ENCARGADA DE LA UIPPE
RÚBRICA



L.C. MARÍA DEL CARMEN ATILANO CRUZ
TESORERA
RÚBRICA



LIC. ISIDRO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
RÚBRICA



DR. ARMANDO URIBE GUZMÁN
SUJETO EVALUADO
RÚBRICA